

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*



Guatemala (El Periódico):

- **Corte de Constitucionalidad pide a la Corte Suprema informe sobre rechazo a petición de antejuicio y que favoreció a Sandra Torres.** La Corte de Constitucionalidad (CC) pidió a la Corte Suprema de Justicia (CSJ) rendirle un informe en el plazo de 48 horas, sobre la solicitud de antejuicio que rechazó y con lo cual favoreció a la candidata presidencial Sandra Julieta Torres Caanova y cuatro congresistas de la Unidad Nacional de la Esperanza (UNE), por el caso de financiamiento electoral no registrado. Mario Siekavizza, vocero del Organismo Judicial (OJ), informó que desde el viernes pasado, la Suprema Corte evacuó el informe con los antecedentes del caso a la máxima Corte. Juan Francisco Sandoval, Jefe de la Fiscalía Especial Contra la Impunidad, informó que el pasado 29 de marzo fueron notificados que se le dio trámite a la apelación que presentaron en contra de la decisión que benefició a Torres Casanova y a los diputados Jairo Joaquín Flores, Julio César Ixamey, Karina Aleksandra Paz Rosales y Jorge Eduardo Vargas. En febrero, Siekavizza indicó que los magistrados rechazaron la solicitud de retirarles la inmunidad para investigarlos porque creían que “no existían suficientes elementos de razonabilidad” en la petición del Ministerio Público (MP). Ocultó Q19.5 millones. La investigación de la FECL y la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG) señaló que Sandra Torres giró orden para que la agrupación política recibiera aportes de las sociedades Maariv, Promotora de Recursos Habitacionales y Grupo Inmobiliario San Felipe, para financiar la campaña política del partido en el 2015 por Q19.5 millones ocultados al Tribunal Supremo Electoral (TSE).

Argentina (La Nación):

- **Tribunal rechazó el pedido de Florencia Kirchner para permanecer en Cuba.** El Tribunal Oral 5, que tiene a cargo el juicio de la causa Los Sauces por lavado de dinero, rechazó el pedido de la defensa de Florencia Kirchner, que había solicitado que permaneciera en Cuba hasta que recibiera el alta médica. De esa forma, la Justicia dejó firme el requerimiento para que la hija de Cristina Kirchner se presente pasado mañana ante el tribunal y, de lo contrario, se enfrenta a la perspectiva de ser declarada en rebeldía. Los jueces le pidieron a Florencia Kirchner que presente los estudios médicos completos. La defensa de la joven había solicitado que se le permitiera permanecer en Cuba hasta que recibiera el alta médica y pudiera viajar en avión. El abogado de Florencia y de su madre, la expresidenta Cristina Kirchner, Carlos Beraldi, presentó el escrito a primera hora y luego Cristina Kirchner lo difundió en su cuenta de Facebook. La expresidenta calificó de "muy grave y absurda" la resolución. La situación judicial de su hija, que a diferencia de Máximo Kirchner carece de fueros parlamentarios, se transformó en una preocupación central para Cristina Kirchner. El Tribunal Oral 5 fue seleccionado para encarar el juicio oral por Los

Sauces, donde se acusa a Cristina Kirchner de encabezar una asociación ilícita destinada a lavar dinero, recibido en concepto de alquileres, de empresarios que hicieron negocios con el Estado. Los Sauces es el nombre de la sociedad creada por los Kirchner para cobrar los fondos que supuestamente lavaron, cuyo directorio pasó a integrar Florencia Kirchner tras la muerte de su padre. Sin embargo, según informaron fuentes judiciales, el Tribunal Oral 5 considera que la causa Los Sauces debe ser llevada adelante por el Tribunal Oral 2, que tiene a su cargo otra investigación conocida como Vialidad, y que también tendrá en el banquillo a los exfuncionarios y empresarios acusados de quedarse con obras a cambio de sobornos. Por Los Sauces, junto con Cristina Kirchner y sus hijos, serán juzgados los empresarios Lázaro Báez, Cristóbal López y Fabián de Sousa. Otra investigación paralela por presunto lavado de dinero es la causa Hotesur, que también fue elevada a juicio oral, pero todavía no tiene fecha prevista de inicio. El mes pasado, Cristina Kirchner reconoció públicamente que su hija había pedido un permiso en la Justicia para viajar a Cuba, y aseguró que allí se deterioró su salud y debió encarar un tratamiento por sufrir "estrés postraumático". Rápidamente sus abogados pidieron postergar la presentación de Florencia Kirchner ante la Justicia y presentaron certificados de médicos cubanos. Los argumentos de la defensa. Tras una primera prórroga, el abogado Beraldi pidió suspender su regreso hasta tanto tenga "el alta médica". Para la defensa "deviene irrefutable que no existe ninguna diligencia procesal en las presentes actuaciones o en la causa Hotesur que pudiese requerir para su desarrollo de la presencia física de Florencia Kirchner". Y ofreció que la hija de la expresidenta responda por videoconferencia a cualquier citación o audiencia que se fije antes de su vuelta al país. Beraldi sostuvo que el tribunal podrá pedir "a través de la embajada argentina en Cuba" el informe completo "sobre la situación de salud" de la hija de la expresidenta al Centro de Investigaciones Médico Quirúrgicas dependiente del Ministerio de Salud de la República de Cuba. Pero el Tribunal Oral 5 rechazó este lunes concederle una nueva postergación. El juicio de la causa Vialidad, que también tiene a Cristina Kirchner en el banquillo de los acusados, tiene fecha de inicio el 22 de mayo.

Perú (La Ley):

- **Lecaros anuncia la creación del subsistema de extinción de dominio.** El presidente del Poder Judicial, José Luis Lecaros Cornejo, anunció la creación de tres salas y veintiún juzgados especializados transitorios en extinción de dominio a nivel nacional. Con esto, se espera atender los casos que derivan de los procesos por criminalidad organizada, corrupción y otros delitos. Estos órganos jurisdiccionales, que empezarán a funcionar desde mediados de mayo, conformarán el Subsistema Nacional Especializado en Extinción de Dominio, el cual tendrá como coordinador a un juez superior (por ser designado) que diseñará, implementará, monitoreará y evaluará su funcionamiento. Los distritos judiciales donde se encontrarán estos juzgados serán: Amazonas, Tumbes, Santa, Cusco, Áncash, Apurímac, La Libertad, Ucayali, Puno, Arequipa, Madre de Dios y Lambayeque, Junín, Ayacucho, Tacna, Piura, San Martín, Callao y Lima Este. Estos juzgados empezarán sus funciones el 10 de mayo. Respecto de las tres salas de apelaciones transitorias, que funcionarán desde el 16 de mayo próximo, se tendrá una en la Corte de La Libertad, que tendrá competencia también sobre los distritos judiciales de Tumbes, Piura, Sullana, Lambayeque, Cajamarca, Amazonas, Santa, Áncash y Loreto. Otra sala estará ubicada en Arequipa, la cual extenderá su jurisdicción a Tacna, Moquegua, Puno, Cusco, Madre de Dios y Apurímac. La tercera sala tendrá su sede en Lima y abarcará los distritos judiciales de Lima Norte, Lima Este, Lima Sur, Callao, Ventanilla, Huaura, Cañete, Ica, Junín, Selva Central, Pasco, Huánuco, San Martín, Ayacucho, Huancavelica y Ucayali. Cabe señalar que la extinción de dominio es un mecanismo de política criminal, independiente y autónomo de un proceso penal, por el cual el Estado asume la titularidad de bienes y fortunas obtenidas como producto de actividades ilícitas.

Venezuela (El Universal):

- **TSJ solicita a ANC allanar la inmunidad a Juan Guaidó.** El Presidente del Tribunal Supremo de Justicia, Maikel Moreno, anunció varias medidas cautelares contra el presidente de la Asamblea Nacional, Juan Guaidó, "por violar las medidas impuestas por este tribunal". El Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) en sesión plenaria acordó este lunes solicitar el allanamiento de la inmunidad parlamentaria del diputado Juan Guaidó, también reconocido como presidente interino de Venezuela, por más de 50 países. La medida fue tomada contra Guaidó por violar una sentencia del TSJ que le prohibía salir del país y que le fue impuesta desde el 29 de enero del presente año. La sala plena ratificó el desacato y la prohibición de salida del país sin autorización hasta tanto se le culmine la investigación en su contra. Adicionalmente se le prohíbe enajenar y gravar los bienes de su propiedad; se ordena el bloqueo e inmovilización de cuentas bancarias o cualquier otro instrumento financiero, se le impone una multa de 200 Unidades Tributarias contra la cual podrá hacer su respectivo reclamo de acuerdo a lo establecido en el artículo 125 de la Ley Orgánica del TSJ. Cabe destacar que en el artículo 200 de la Carta Magna establece que los diputados a

la AN gozarán de inmunidad en el ejercicio de sus funciones desde su proclamación hasta la conclusión de su mandato o la renuncia del mismo. De los presuntos delitos que cometan los o las integrantes de la AN conocerá en forma privativa el Tribunal Supremo de Justicia, única autoridad que podrá ordenar, previa autorización de la AN, su detención y continuar su enjuiciamiento. La decisión del TSJ ordena la remisión de la decisión al presidente de la ANC a lo fines del allanamiento de la inmunidad parlamentaria del diputado Juan Guaidó Márquez. También se ordenó la remisión de la decisión al Fiscal General de la República.

Estados Unidos (El Mercurio):

- **La Suprema Corte niega petición de reo de ser sometido a una ejecución "indolora".** La Corte Suprema de Estados Unidos desestimó el lunes, por 5 votos contra 4, un recurso planteado por un condenado a muerte que alegó que una enfermedad rara que padece combinada con la inyección letal podría provocarle un "dolor grave" durante la ejecución, con el argumento de que la Constitución no garantiza una muerte "indolora". El reo es Russell Bucklew, quien apeló a la Octava Enmienda de la Constitución que prohíbe los "castigos crueles" con el argumento de que padece hemangioma cavernoso, una enfermedad que le ha causado tumores en la cabeza, el cuello y la garganta. La combinación de este cuadro con la inyección letal de pentobarbital provocaría la ruptura de estos tumores y su ahogamiento en su propia sangre, lo que supondría un "dolor atroz". El justice Neil Gorsuch explicó en nombre de la mayoría que la Octava Enmienda "no garantiza una muerte indolora al prisionero, y tampoco se les garantiza a mucha otra gente, incluidas las víctimas de delitos capitales". Además, alegó que el método de ejecución propuesto, el de gas nitrógeno, no garantiza un mejor resultado que el de la inyección letal. Igualmente argumentó que Bucklew lleva ya más de 20 años en el corredor de la muerte y que las víctimas del delito "merecen una pronta aplicación" de la pena. El voto contrario de los cuatro jueces liberales critica la negativa a aceptar métodos alternativos de ejecución y recuerda que se han dado ya varios casos en los que años después de los delitos surgen nuevas pruebas que exculpan a los condenados. Bucklew fue condenado a muerte en 1996 por el secuestro y violación de su ex novia, Stephanie Ray, y por el asesinato de Michael Sanders, un vecino que le acogió. La ejecución de Bucklew estaba prevista para 2014. En los últimos años el apoyo a la pena de muerte en casos de asesinato ha ido decayendo en Estados Unidos, pero en la última encuesta de Gallup quienes respaldan la pena capital son aún mayoría, un 56 por ciento de la población, frente al 41 por ciento que rechaza las ejecuciones.

España (El Diario/El País/La Vanguardia):

- **El Tribunal Constitucional dicta que el Parlament vulneró su propio reglamento al aprobar las leyes para fundar la República catalana.** Doble varapalo del Tribunal Constitucional (TC) al Parlament de Cataluña. El organismo ha difundido este martes dos sentencias donde declara que la Mesa y el Pleno de la Cámara autonómica, en manos de los partidos independentistas, vulneraron los derechos de los diputados al tramitar la Ley del Referéndum de Autodeterminación y la Ley de Transitoriedad Jurídica y Fundacional de la República, aprobadas ambas en septiembre de 2017 y declaradas posteriormente inconstitucionales. "Se suprimieron todos los trámites reglamentarios y legales preceptivos", subrayan los magistrados sobre los acuerdos para dar luz verde a la primera norma. "Se aprobó al margen de cualquiera de los procedimientos legislativos", añaden sobre los de la segunda. Ciudadanos presentó dos recursos de amparo tras considerar que se habían vulnerado sus derechos con sendos acuerdos. Y el TC le da ahora la razón. De hecho, en lo referente a la Ley del Referéndum, el tribunal de garantías considera que la Mesa y el Pleno autonómico violaron el artículo 23.2 de la Constitución. "Los acuerdos del Pleno del Parlament alteraron el orden del día de la sesión de dicho órgano y suprimieron todos los trámites reglamentarios y legales preceptivos para permitir que la citada proposición de ley fuese directamente sometida a debate y votación. Por su parte, el acuerdo de la Mesa denegó a Ciudadanos el traslado de la solicitud del dictamen del Consejo de Garantías Estatutarias", destaca el Constitucional. Los magistrados también muestran una línea dura al abordar el recurso contra las decisiones de la Mesa y el Parlament sobre la Ley de Transitoriedad. "Han vulnerado el derecho de participación política de Ciudadanos", recalca el tribunal, que acusa a los grupos independentistas de crear un "insólito cauce" que dejaba a su "arbitrio" todas las posibilidades de intervención y los derechos del resto de los grupos y diputados. Es más, el Constitucional incide en que esas decisiones condujeron a que se aprobara la ley sin respetar lo previsto en el Reglamento de la Cámara catalana.
- **Un juez cita al primer tuitero por mensajes degradantes sobre la muerte de Julen.** El Juzgado de Instrucción número 6 de Madrid ha citado el 21 de mayo a un tuitero investigado como posible autor de

un delito de trato degradante en los mensajes que publicó sobre la familia del pequeño Julen, el niño de 2 años que murió tras caer el pasado 13 de enero a un pozo en Totalán, Málaga. El investigado ha tenido que comparecer ante la autoridad judicial a las 10.15 horas, según ha confirmado a Efe la abogada de la familia del pequeño Julen, Antonia Barba. El Juzgado de Instrucción número 6 de Madrid unificó el pasado mes las cuatro denuncias que habían presentado los padres de Julen ante la brigada de Delitos Tecnológicos de la Comisaría Provincial de Málaga por comentarios ofensivos y en tono de burla en las redes sociales. La primera denuncia que se judicializó le correspondió al Juzgado de Instrucción número 10 de Málaga, pero se inhibió en favor de los Juzgados de Madrid porque los mensajes supuestamente se difundieron desde allí. El caso le correspondió al Juzgado de Instrucción número 6 de Madrid y, posteriormente, se le unieron las otras tres. Los supuestos responsables están todos identificados y son tres usuarios de redes sociales y un medio en internet, denunciado por una información falsa. Los denunciados se enfrentan al delito 173 del Código Penal en el que se dice que el que infligiera a otra persona un trato degradante, menoscabando gravemente su integridad moral, será castigado con la pena de prisión de seis meses a dos años.

Filipinas (DPA/EP):

- **La Suprema Corte ordena la publicación de los informes de la guerra contra las drogas.** El Tribunal Supremo de Filipinas ha ordenado hacer públicos todos los informes policiales de las muertes relacionadas con la guerra contra las drogas, que ha dejado miles de muertos desde 2016, una sentencia que es una victoria para los grupos de Derechos Humanos que han reclamado su publicación. Las organizaciones de abogados y los grupos de derechos humanos que ayudan a las víctimas de la guerra ilegal contra las drogas lanzada por el presidente del país, Rodrigo Duterte, llevaban tiempo intentando que estos documentos se hicieran públicos. "El tribunal acaba de ordenar al Procurador General que pida a la Policía el envío al Tribunal Supremo" de los informes, para que éste mande copias a los peticionarios, según ha informado el portavoz del juzgado, Brian Keith Hosaka. Estos documentos han sido requeridos como parte de la petición realizada por el Centro de Derecho Internacional en nombre de los residentes en un distrito de Manila, que buscaban protección contra la guerra anti drogas. Un grupo de abogados de los Derechos Humanos también preguntaron sobre la constitucionalidad de la campaña contra las drogas y reclamaron la publicación de más de 20.000 informes policiales. Según las estadísticas oficiales de la Policía, más de 5.000 personas han muerto en operaciones policiales bajo el plan contra las drogas que el actual Gobierno lanzó en 2016. Sin embargo, Human Rights Watch asegura que la cifra de muertes real en la campaña, incluidas las víctimas de mercenarios, podría ser mayor de 12.000, en base a estimaciones de grupos locales e iglesias.

Malasia/Vietnam/Corea del Norte (AP):

- **Retiran cargos a sospechosa en muerte de Kim Jong Nam.** Dos años después del asesinato del medio hermano del líder norcoreano Kim Jong Un, un tribunal de Malasia retiró el lunes el cargo por homicidio en contra de la única sospechosa que continuaba detenida, quien se declaró culpable de una acusación menor y podría salir liberada pronto. La medida de reducir el cargo contra la vietnamita Doan Thi Huong ocurre tres semanas después de un hecho incluso más sorprendente en el caso, cuando la fiscalía desechó inesperadamente los cargos de homicidio en contra de la coacusada indonesia de Huong, quien fue puesta en libertad de inmediato. Ambas mujeres habían sido las únicas sospechosas que fueron detenidas después de que cuatro sospechosos norcoreanos salieron de Malasia tras el asesinato de Kim Jong Nam en la terminal del aeropuerto de Kuala Lumpur la mañana del 13 de febrero de 2017. Oh Ei Sun, un alto miembro del Instituto de Asuntos Internacionales de Singapur, dijo que la decisión de no acusar de homicidio a las dos mujeres representa el fin del caso. "Es prácticamente el final, debido a que los verdaderos responsables aparentemente se escudan en la inmunidad diplomática y el santuario de Estado", dijo Oh. Huong y la mujer indonesia, Siti Aisyah, han dicho que creían que participaban en una broma pesada para un programa de televisión y no sabían que eran parte de un asesinato. Ambas fueron arrestadas y acusadas de rociar la neurotoxina VX en el rostro de Kim. Kim era el hijo mayor de la familia gobernante de Corea del Norte. Llevaba años viviendo en el extranjero, pero pudo representar una amenaza al gobierno de Kim Jong Un. Abogados de ambas mujeres han dicho previamente que ellas eran peones en un asesinato político con vínculos evidentes a la embajada norcoreana en Kuala Lumpur, y que la fiscalía no pudo demostrar que las mujeres tenían la intención de asesinar, algo que es crucial para sustentar un cargo de homicidio de acuerdo con las leyes de Malasia.

- **Abogado exige juicio por combate (al estilo de *Game of Thrones*).** Richard Luthmann ha solicitado a la Corte Suprema del Estado de Nueva York que su caso se resuelva en un combate a muerte. El éxito de la serie de HBO, *Game of Thrones* no tiene límites, ha conmovido a muchas personas alrededor del mundo, tanto, que uno de sus fans ha decidido llevar la justicia de la serie a la vida real. Richard Luthmann es un abogado de Staten Island (y claramente un gran fan de la serie) que ha sido acusado de ayudar a uno de sus clientes a cometer fraude, para resolver la disputa, el hombre decidió solicitar a la Corte Suprema del Estado de Nueva York un juicio por combate. El documento entregado a la Corte dice: “El acusado apela a su derecho de la ley común y exige un juicio por combate contra los demandantes, su abogado y quien los demandantes quieran elegir para ejercer su derecho al juicio por combate”. El acusado argumenta que esta clase de juicio no está fuera de la ley y por eso tiene derecho a resolver su caso al estilo de la famosa serie. Desde 1776 ninguna corte de los Estados Unidos post-independientes ha abordado la cuestión, por lo tanto el juicio por combate sigue siendo un derecho reservado para la gente y una alternativa para la acción civil. Quedamos a la expectativa de quienes serán los *champions* elegidos por cada una de las partes.



El abogado está listo para un *juicio por combate*



DEFENDANT DEMANDS TRIAL BY COMBAT

26. Defendant invokes the common law writ of right and demands his common law right to Trial By Combat as against Plaintiffs and their counsel, whom plaintiff wishes to implead into the Trial By Combat by writ of right.

Escrito completo en: <http://bit.ly/1JSHf9X>

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas
aanayah@mail.scjn.gob.mx

** El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*